



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino

Loreto - Orellana – Ecuador

Ley de creación según registro oficial N° 095 del 29 de diciembre de 1966

RESOLUCIÓN No.023-GADPRSJP-2025

El señor Máximo Carlos Ocampo Chávez Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público. QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- El Señor Máximo Carlos Ocampo Chávez Presidente del GAD Parroquial San José de Payamino, como Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural San José de Payamino a los 26 de diciembre de 2025.

Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSE DE PAYAMINO

Correo electrónico: carlos1982ocampo@gmail.com

Teléfonos: 0980795429

Dirección : Vía Campo Alegre kilómetro 21

Teléfono : 0980795429/0997958164

E-mail : gadpsanjosedepayamino1966@gmail.com

GENERANDO DESARROLLO